

Sentencia

Yo Don Joseph Garza del Consejo Real de Indias y de las Indias de  
San Juan de los Rios

Intendente y esta Ciudad. las Separaciones antecedentes de la  
Nativa en el Puerto el que Suplica al Alcalde Mayor

lo mande llevar a Puerto de donde efecto = Intendente por  
de lo mande se guarde y cumpla lo acordado por el

La Ciudad de Puerto que para dar a los Indios y  
la salida al Hospital de la Plaza del Hospital para la  
distribucion de su tierra con la de Navarra, se le tiene a todos

lo. Causa de lo que para el Cabildo ordinario del día de hoy del Consejo,  
Suplica a esta Ciudad al Alcalde Mayor así lo mande Inten-

diva y de lo que mande se despache la dicha sentencia

Almuerzo de Pasqual Madrid decon Uno de los presentes  
noticiado a esta Ciudad como para escrituras se la fama que al

seguridad del Arrendamiento de la renta de los hatos tiene el

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios que lo  
para el primero con una huerta en lo que llaman de Puerta, y el

segundo con Don Juan en el Hospital se han acordado de hacerlos de  
Mancomunidad con los demás y como padren y principales pagadores y

otros con otras personas sin que queden obligadas sus personas ni  
mas bienes de las dichas, y que los demás padren dice el dicho Juan

están prontos a hacerlos con Mancomunidad y calidad de pa-  
res y principales pagadores, entendido que esta Ciudad de Puerto que

sin embargo de lo acordado en Cabildo de esta Ciudad se le  
comprare dicha fama en la forma y a costa de los bienes de las

